

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 27 de agosto del 2007

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Mg. ALEJANDRO A. CEDENO MONROY
Oficina General de Administración

CONSIDERANDO:

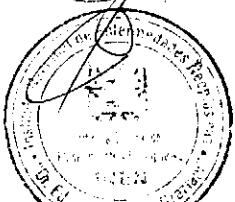
Que, el **Decreto de Urgencia Nº 088-2001** y **Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM**, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (**CAFAE**) de las entidades públicas, normando el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos a los servidores públicos. Así mismo, precisa que es de naturaleza no remunerativa, debiendo ser canalizados a través del **CAFAE** de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado:

Que, por **Resolución Directoral Nº 065-DG-INEN-2003** de fecha 11 de julio del 2003, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-2003-DP-INEN, sobre Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial (AETA), en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que ha sido modificado y ampliado por las **Resoluciones Directorales Nos 153-DG-INEN-2003** y **219-DG-INEN-2003** que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; precisando que se transferirá al **CAFAE - INEN**, en forma mensual, los montos para el pago de: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Víveres, Productividad Diferenciada, Movilidad, Alimentación y Bolsa Adicional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;

De conformidad con el **Decreto de Urgencia Nº 088-2001**, Resolución Directoral Nº 010-2007-EF/76.01 de fecha 12 de marzo del 2007, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en las Disposiciones **Complementarias para la Ejecución Presupuestaria** numeral 7, "**Afectación Presupuestal**" es en la cadena de gasto para el Año Fiscal 2007, **5.1.60.40 "Transferencias al CAFAE"**;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante Calendario del mes de **agosto del 2007**, por la Fuente de Financiamiento "**Recursos Directamente Recaudados**" en la Específica de Gasto **5.1.60.40 Transferencias al CAFAE- Subvenciones Sociales de Asistencia al Personal Nombrado y Destacado** del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con la Novena Disposición Transitoria de la **Ley Nº 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; **Ley Nº 28927**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria,



[Handwritten signature and stamp]
ANEXO N° 1 Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional,
Artículo I, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N°
003-2007-EF/76.01, Directiva para el Ejecución del Proceso Presupuestario del
Gobierno Nacional, para el Año Fiscal 2007, aprobado por la Resolución Directoral N°
003-2007-EF/76.01, que precisa en forma detallada, los lineamientos para las
Transferencias al CAFAE; y la Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Ministerial N° 701-2004 /MINSA

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia al **Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE-INEN)** en el mes de agosto del 2007, el importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/220,112.00) de la **Cuenta Corriente N° 00000-861995**, Fuente de Financiamiento: "Recursos Directamente Recaudados", a la **Cuenta Corriente N° 00-000-866679 del -CAFAE INEN**, para atender el pago por: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Víveres, Productividad Diferenciada, Movilidad y Alimentación, que son afectados en la **Específica de Gasto 5.1.60.40**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, correspondiente al mes de agosto 2007, como se aprecia en el Cuadro Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Relación del Personal con los respectivos montos de los Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el diskette con el número de la Cuenta de Ahorros de cada TAP

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatura, Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Área de Presupuesto, Área de Remuneraciones y CAFAE-INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.

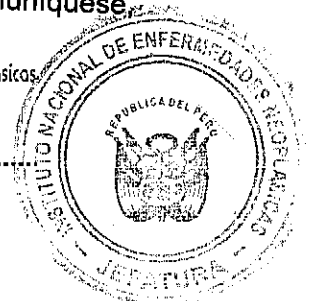


Regístrese y Comuníquese

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

[Handwritten signature]

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCIÓN:

- () Jefatura
 - () Oficina General de Administración
 - () Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Oficina de Recursos Humanos
 - () Oficina de Contabilidad y finanzas
 - () Órgano de Control Institucional
 - () CAFAE-INEN
 - () Control Asistencia
 - () Archivo
- CVR/ACM/OCE/dcr.





TRANSFERENCIA AL CAFAE CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2007

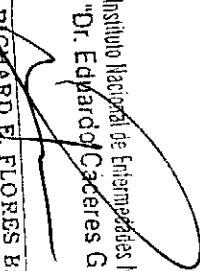
5.1.60.40

F.F. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MES	MOVILIDAD	PRODUCTIVIDAD	ASIST.NUT..	ASIST.NUT.ADICION	PRODUCT.DIFE.	ASIST.NUT.ADIC (DIFEREN.)	ALIMENTACION	RESP.DIRECTIVA	TOTAL
AGOSTO	29,870.00	45,258.00	38,700.00	0.00	45,430.00	0.00	17,854.00	43,000.00	220,112.00

Surquillo, Agosto del 2007

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"


RICHARD B. FLORES BERRIOS
Jefe (e) de Control de Asistencia
de la Oficina de Personal



12

12